REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No. *110013103038-**2023-00520**-00*

Teniendo en cuenta el escrito donde se informa que por auto de 17 de enero de 2024, la Superintendencia de Sociedades, dio apertura del proceso de liquidación de la sociedad demandada LA ESTACIÓN PROMOCIONES Y ACTIVACIONES S.A.S. el Juzgado de conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 1116 de 2006.

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE *de resolver el recurso de reposición incoado en contra del auto que negó el mandamiento de pago por haberse dado apertura al proceso de liquidación de la demandada LA ESTACIÓN PROMOCIONES Y ACTIVACIONES S.A.S.*

SEGUNDO: REMITIR *el expediente de la referencia, en forma digital a la entidad donde se dio apertura al proceso de liquidación.*

TERCERO: DEJAR *las constancias del caso.*

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **4** hoy **23** de **enero de 2024** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

MFGM

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64b2cc26c577d512b92f0b92200eda97bb08d66f0313303b20d4b0ca978aa9a0**

Documento generado en 22/01/2024 04:15:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica